

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de julio de 1983-

Vistas estas actuaciones y

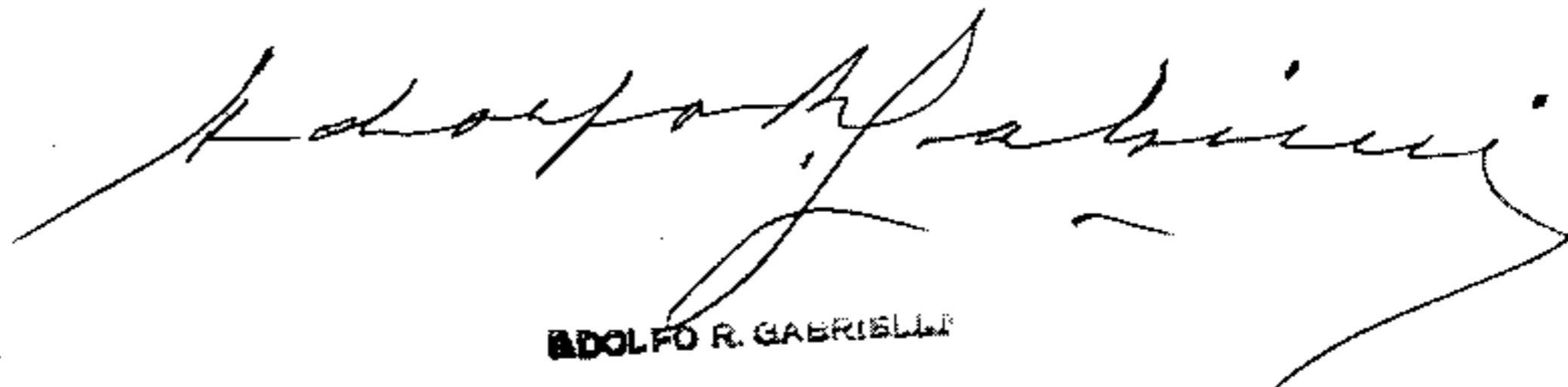
Considerando:

Que resulta conveniente modificar el texto del artículo 1º de la Resolución Nº 544/83 relativo a la transferencia interna de bienes que se produce entre / el Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros y distintas dependencias judiciales,

SE RESUELVE:

1º) Modificar el artículo 1º de la Resolución Nº 544/83 de acuerdo con el texto siguiente: 1º) Los bienes que sean dados de baja por los organismos y dependencias del Poder Judicial de la Nación, serán retirados, / almacenados y custodiados por el Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros, previa confección de los formularios correspondientes, de altas y bajas internas, que serán remitidos a la Subsecretaría de Administración -División Registros Patrimoniales-.

2º) Regístrese, hágase saber y archívese.


ADOLFO R. GABRIELLI